

**SITUACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS EN LOS CENTROS
DE RECLUSIÓN DEL
SERVICIO BOLIVARIANO
DE INTELIGENCIA NACIONAL
(SEBIN) Y LA DIRECCIÓN
GENERAL DE
CONTRAINTELIGENCIA
MILITAR (DGCIM)**



UNA VENTANA
A LA LIBERTAD

INFORME

**CARACAS
ABRIL 2020**

U.V.L.

UNAVENTANAALALIBERTAD.ORG



Situación de los derechos humanos en los centros de reclusión del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) y la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim)

**UNA VENTANA A LA LIBERTAD
COORDINADOR GENERAL
Carlos Nieto Palma**



© UNA VENTANA A LA LIBERTAD 2020

CONTENIDO

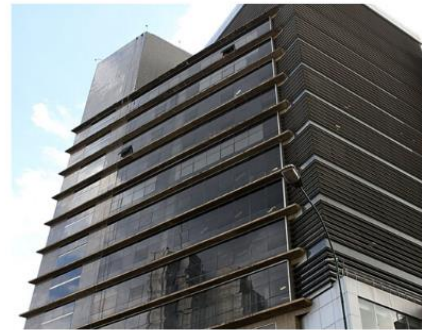


Introducción.

4

**1. El Servicio Bolivariano de
Inteligencia Nacional (Sebin)**

9



**2. La Dirección General
de Contrainteligencia Militar
(Dgcim)**

23

3. Conclusiones

48



Bibliografía y Referencias

56

INTRODUCCIÓN



El presente informe es una actualización condensada de dos documentos presentados en junio y en noviembre de 2017. El primero de ellos referido a la situación de los derechos humanos de los privados de libertad en celdas del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), y el otro relativo a los centros de reclusión a cargo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB). En esta oportunidad, sin embargo, el foco será colocado específicamente en los centros de detención a cargo de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcim).

Ambas instituciones ejercen funciones que se podría denominar de policía política. Desde el tiempo en que estos primeros informes fueron presentados, solo hubo cambios en la dirección general de la primera institución. En octubre de 2018, el general en jefe del Ejército Gustavo González López fue reemplazado por el general de brigada del mismo componente militar, Manuel Christopher Figuera. González López, sin embargo, volvió a tomar esta posición una vez que Christopher la abandonó para unirse al alzamiento militar del 30 de abril de 2019.

A partir de este suceso, y de las investigaciones llevadas a cabo con posterioridad, en las que salieron implicados varios funcionarios de alta jerarquía en la institución -en especial de la sección de Contrainteligencia-, el Sebin disminuyó notablemente su actividad en cuanto a la represión del sector opositor. En consecuencia, como se podrá ver en este documento, bajó la frecuencia de las detenciones practicadas por agentes de este cuerpo, así como las denuncias sobre torturas y tratos crueles e inhumanos, que pudieron apreciarse en el primer informe.

En cambio -y quizá como una consecuencia de la situación descrita- la Dirección de Contrainteligencia Militar ha mantenido y en algunos momentos incrementado la frecuencia de sus actuaciones, y con ello se ha generado una mayor demanda de espacios para la reclusión. Para el momento en que este informe es elaborado, la Dgcim ha logrado ampliar el número de celdas en la sede central, ubicada en la zona industrial de Boleíta Norte (municipio Sucre, Caracas), e igualmente refaccionó y asumió el control de una importante porción de la Brigada de Policía Militar *José de San Martín*, ubicada en Fuerte Tiuna, cuyas celdas son ocupadas por individuos considerados de alto perfil. Igualmente, a ese lugar han

sido llevados oficiales en forma intempestiva, sin autorización de los jueces de control o de ejecución, como una forma de abortar supuestos planes de fuga y nuevos alzamientos.

Cabe destacar que, tal y como se indicó en el primer informe, la Dgcm continúa a cargo de un puesto de vigilancia en el Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde (Los Teques, estado Miranda). Desde allí, ocasionalmente se acumulan contingentes para llevar a cabo requisas en las celdas de esa instalación. Pero formalmente ese cuerpo no ejerce control sobre la referida cárcel, que forma parte de una red de internados para el sector castrense, donde también se cuentan Santa Ana (Táchira) y La Pica (Monagas). Tales estructuras están adscritas a la Dirección de Justicia Militar del ministerio de la Defensa, y cuentan con cierto tutelaje del Ministerio para el Servicio Penitenciario.

Frente a la relativa inestabilidad del Sebin (por lo menos en la percepción de su principal “cliente”, como es el Poder Ejecutivo), la Dirección de Contrainteligencia Militar ha mantenido a su director durante todo el lapso transcurrido desde 2017, el mayor general del Ejército Iván Hernández Dala, quien además es comandante de la Guardia de Honor Presidencial.

6

Se debe indicar, sin embargo, que el ya referido general Christopher Figuera se había desempeñado hasta octubre de 2018 en la subdirección de la Dgcm, y que fue designado para asumir la máxima posición en el Sebin en medio de una situación crítica, que sugería la pérdida de control sobre lo que allí ocurría.¹ Este enroque no podía darse sin llevar a cabo, por lo menos, un proceso de consulta con quien fue su inmediato superior en la Dgcm.

¹ Efectivamente, la muerte en custodia del concejal Fernando Albán, el lunes 8 de octubre en la central de este cuerpo en Plaza Venezuela; las denuncias del activista Lorent Saleh sobre torturas en ese mismo lugar, luego de su liberación y posterior traslado a España, el 12 de octubre, y finalmente el altercado entre miembros de los grupos de escoltas del presidente Nicolás Maduro y del líder del partido de gobierno Diosdado Cabello (actual presidente de la Asamblea Nacional Constituyente), esta última conformada por funcionarios del Sebin, obligó al mandatario a decidir la remoción inmediata del general González López. Este oficial, durante el lapso que transcurrió hasta abril de 2019, se desempeñó exclusivamente en la dirección del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (Cesspa).

Tratamiento de las fuentes

Este informe se llevó a cabo en un lapso de tres meses, desde el momento en que se inició el trabajo de campo hasta que fue finalizado su primer borrador. En ese periodo se llevaron a cabo 21 entrevistas en profundidad, que abarcaron tanto a abogados litigantes, defensores de Derechos Humanos, familiares, allegados e incluso a personas que todavía permanecen detenidas. En oportunidades, la comunicación se dio mediante mensajes directos o llamadas a través de sistemas de mensajería.

Mucho del esfuerzo se concentró en ubicar y contactar a personas que eran consideradas clave para la realización de este trabajo, y que salieron al exterior debido a la persecución de la que eran -y son- objeto. Ocasionalmente se aplicó la técnica de la "bola de nieve", de manera que una entrevista abriese la puerta para la realización de otra. Aun así, tres de las personas contactadas solo accedieron a conversar con el equipo que adelantó este trabajo a cambio de la reserva de sus nombres. Otras dos rechazaron de plano la solicitud de una conversación.

Esto evidencia que las dinámicas de implantación del miedo en la población, en especial la políticamente activa, han tenido efecto. En lo referido a este trabajo, hubo personas que argumentaron la posibilidad de represalias hacia sus familiares que actualmente se encuentran en centros de detención, e incluso abogados que advirtieron sobre la posibilidad de que les cerraran el acceso al medio militar o a sus defendidos si sus nombres eran publicados.

Otras entrevistas se dieron en medio de retrasos y contratiempos derivados de las numerosas precauciones tomadas por los entrevistados, a los efectos de que no los siguieran o vigilaran.

En el proceso de investigación, además, fue posible revisar los documentos referidos a algunas actas de casos emblemáticos, que han marcado picos de actividad en cuanto a la represión política, así como notas tomadas por abogados en el curso de los juicios llevados a cabo como producto de tales pesquisas. Aunque

en el sistema penal venezolano rige un principio de publicidad, en la práctica los juicios sobre casos considerados sensibles se llevan a cabo bajo estrictas medidas de control de acceso.

En este punto, es necesario anotar que la última fase del proceso de investigación y procesamiento de las entrevistas se vio impactado por la llegada del Covid-19 al país. La imposición de cuarentenas con distinto grado de intensidad en todo el país, consecuencia del decreto presidencial de alarma nacional, el 13 de marzo, fue un factor que dificultó los contactos con personas que usualmente prefieren tratar estos asuntos en entrevistas cara a cara. De otra parte, se llevaron a cabo conversaciones a través de canales electrónicos como Skype y WhatsApp, que a menudo eran entrabadas por las deficiencias que caracterizan el servicio de internet en Venezuela.

Es menester agradecer a todos los que, aún a sabiendas de los riesgos ya mencionados, accedieron a dialogar de forma sincera sobre las circunstancias en las que están privados de libertad sus familiares, amigos o defendidos.

1. EL SERVICIO BOLIVARIANO DE INTELIGENCIA NACIONAL (SEBIN)



El Servicio Bolivariano de Inteligencia (Sebin) es un cuerpo adscrito a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República. Su estructura general, funciones y desarrollo histórico fueron tratados en el primer informe. (UNA VENTANA PARA LA LIBERTAD, 2017)

Durante los últimos tres años, el Sebin ha atravesado transformaciones internas como consecuencia de los sucesos relatados en forma somera en la introducción. El 16 mayo de 2018, y a propósito de la situación descrita en el primer documento, los internos iniciaron una revuelta y tomaron el control de un sector del centro de detenciones. En vista de esa situación, el Ejecutivo ordenó el traslado a internados judiciales de un grupo de presos comunes, que permanecía en la misma instalación junto a los detenidos por razones de conciencia. En el mismo proceso, aunque posteriormente, fueron liberados el estadounidense Joshua Holt² y el activista venezolano de padres peruanos Villca Fernández³. Ambos salieron del país como parte de acuerdos particulares, cuya firma era una condición exigida por el Gobierno para la propia liberación. (MAYORCA, 2018)

Sin embargo, en el Sebin continuaron las violaciones a los derechos humanos, tanto de los internos como de las personas que eran objeto de procedimientos por sus funcionarios, y posteriormente irían a para en sus celdas.

La muerte en custodia del concejal Fernando Albán, el 8 de octubre de 2018, ha sido el ejemplo más importante. De acuerdo con la fiscal general en el exilio, Luisa Ortega Díaz, el edil murió por ahogamiento durante un interrogatorio en la sede de Plaza Venezuela, en el que le impidieron respirar al envolverle la cabeza con una bolsa húmeda (ESCALONA, 2018). Luego, lo habrían lanzado al vacío para simular un suicidio. De acuerdo con la versión del fiscal general designado por la Asamblea Nacional Constituyente, Tarek William Saab, la autopsia llevada a cabo en este caso confirmaría la teoría sostenida por el oficialismo desde un comienzo, en cuanto a que Albán murió por acción propia. Es decir, sería un suicidio.⁴

² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44266575>

³ <https://www.notitarde.com/villca-fernandez-liberado-desterrado/>

⁴ <https://www.telesurtv.net/news/fernando-alban-suicidio-investigacion-autopsia-20181010-0029.html>

En torno a este caso, todavía no se ha podido llegar a una conclusión satisfactoria, pues los deudos del concejal metropolitano exigen la realización de una autopsia por patólogos ajenos a la influencia de los poderes del Estado.⁵

El caso Albán no fue el único reportado en ese momento. A partir de agosto, los agentes del Sebin y de la Dgcm avanzaron en las investigaciones sobre el caso del denominado “magnicidio frustrado”, en el que dos aeronaves manejadas a distancia (drones) estallaron en distintas partes del centro de Caracas, mientras se realizaba el acto aniversario de la Guardia Nacional Bolivariana, en la avenida Bolívar. El propósito de estas acciones era supuestamente ocasionar la muerte del presidente Nicolás Maduro, quien encabezaba el referido evento.

Este caso va a ser referido en los capítulos sobre ambas instituciones. En lo atinente al Sebin, hubo diversas denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos fundamentales de las personas que eran privadas de libertad como consecuencia de las pesquisas. El más conocido fue el diputado a la Asamblea Nacional Juan Requesens, de quien fueron divulgados dos videos mientras se encontraba en custodia. El primero fue dado a conocer por el ministro de Información Jorge Rodríguez, para configurar un discurso que ligaba las explosiones con otros líderes de la oposición. (GONZÁLEZ, 2018) En el segundo video, aparecen imágenes del parlamentario semidesnudo. El origen de esta toma es incierto. Nadie ha asumido su autoría ni su divulgación inicial. Sin embargo, de acuerdo con el activista Villca Fernández (quien igualmente había sido aprehendido por agentes del Sebin), ambas fueron hechas en instalaciones de esta policía política. (MAYORCA, Op cit)

Aunque estos videos fueron hechos una vez que el diputado había quedado bajo la custodia del Sebin, nunca fueron introducidos como prueba durante el juicio que se desarrolla en un juzgado del Distrito Capital por el caso del supuesto

⁵ Según el protocolo de Minnesota, uno de los principios que debe regir las investigaciones sobre muertes a manos de funcionarios estatales es la independencia. Esto implica que las actuaciones de los funcionarios deben ser ajenas a toda influencia, y además que sus conclusiones “no serán indebidamente alteradas por los deseos, presuntos o conocidos, de ninguna de las partes”. Ver https://www.ohchr.org/Documents/Publications/MinnesotaProtocol_SP.pdf

magnicidio frustrado, según lo indicado por el defensor de dos de los acusados, abogado Yobel Guerrero.⁶

Los hechos registrados a partir del segundo semestre de 2018 ocasionaron, en el mes de octubre, la remoción del director, general en jefe del Ejército Gustavo González López, y su reemplazo por el general de brigada del Ejército Manuel Christopher Figuera, quien hasta la fecha se había desempeñado en la subdirección de la Dgcim.

Una de las primeras decisiones del nuevo director fue la remoción de los jefes de varias unidades, entre ellas la de Investigaciones Estratégicas, que para la fecha era comandada por el comisario general Carlos Calderón. Esta unidad tenía -y tiene- a su cargo la custodia de los detenidos, a través de una dependencia, denominada Coordinación de Procesados Judiciales⁷.

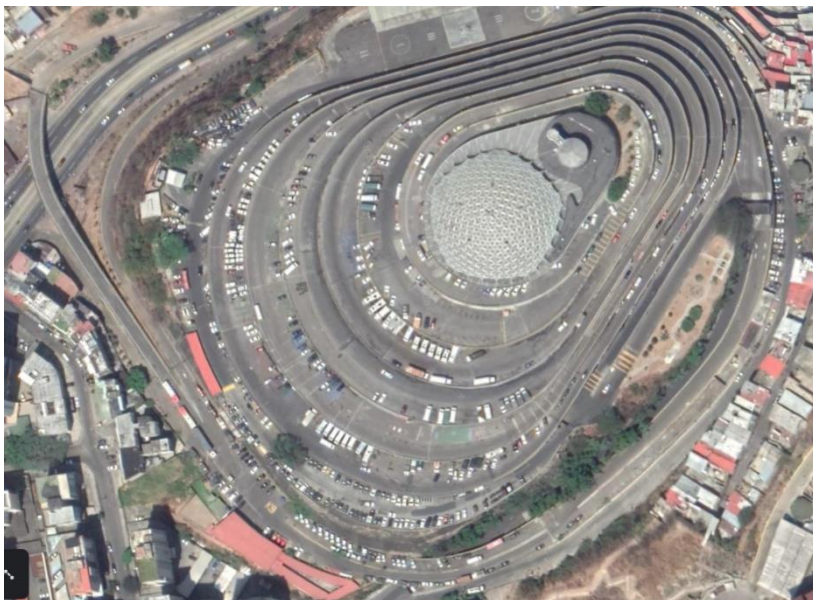
Aunque Calderón fue reincorporado en calidad de subdirector con la vuelta de González López, en abril de 2019, los hechos y decisiones tomadas en ese lapso extendieron su influencia hasta el presente.

⁶ Entrevista al abogado Yobel Guerrero (10 de abril de 2020).

⁷ La jefatura de Investigaciones Estratégicas se encuentra en este momento a cargo del comisario general Ángel Flores, un ex funcionario de la policía judicial.

1.1.-Centro de detención El Helicoide

Para el momento en que se llevó a cabo esta investigación, en las celdas del centro de detención del Sebin ubicadas en El Helicoide estaban 137 privados de libertad.⁸Esta cifra representa una sensible disminución en el número de internos con respecto al primer informe, que en esa oportunidad fue de 340 en promedio.



Vista cenital del Helicoide, una estructura creada durante el gobierno del general Marcos Pérez Jiménez con el propósito de albergar un centro comercial. A partir del gobierno de Rafael Caldera, fue asignada a la policía política, entonces conocida como Disip. Durante el mandato de Hugo Chávez, parte de sus instalaciones fue asignada a la escuela de la Policía Nacional Bolivariana. Sin embargo, allí continúa el centro de detención del Sebin. Foto Google Earth

Esta información fue suministrada por uno de los detenidos, llamado P1 para proteger su seguridad, quien describió la configuración actual del centro de detención. Existen dos pasillos con diez celdas cada uno, son denominados con letras A y B. Todas las celdas tienen luz propia y una o dos literas, de acuerdo con el espacio disponible.

Cada pasillo tiene un baño. Además, hay celdas más grandes que no están en estos pasillos sino adyacentes a la entrada de este sector desde el exterior. Tienen capacidad para ocho personas cada una, y poseen un baño. Hay, además, celdas unipersonales, dotadas con baño propio.

⁸ Según la abogada Jackeline Sandoval, todas las mañanas ocurre un “pase de número” para conocer cuál es la población real de detenidos. Durante los días de visita, los familiares deben esperar media hora, hasta que se haga un nuevo conteo. Esta norma fue implantada a partir del escape de un detenido en el Centro Nacional para Procesado Militares de Ramo Verde, en noviembre de 2019.

Esto sugiere un tratamiento diferenciado de la institución hacia unos u otros presos. Una característica que se ha mantenido con respecto al momento en que se llevó a cabo el primer informe. En la actualidad, tienen celdas unipersonales el diputado Requesens, la ex senadora colombiana Aida Merlano, Fernando Negretti, los hermanos Ottoniel y Rolando Guevara y Walid Makled, señalado de ser la persona más influyente dentro de la población penal del Sebin Helicoide⁹.

Luego de la revuelta de 2018, y durante varios meses, este centro de detención fue objeto de reformas generales, puesto que las actuales celdas ubicadas luego de la entrada externa eran anteriormente oficinas administrativas que tenían literas para los funcionarios que hacían pernocta. En una de ellas permaneció el comisario Coromoto Rodríguez, quien en 2016 era jefe de Seguridad de la Asamblea Nacional, mientras que otra era utilizada informalmente para la reclusión de mujeres.¹⁰ Actualmente, existen dos celdas destinadas para la población femenina.¹¹

Según la abogada Jackeline Sandoval, a partir de 2018 se iniciaron cambios en el régimen interno. El más visible fue la implantación del uso de uniformes, consistentes en bragas de colores amarillo o naranja, lo que sugiere una mezcla en los mismos espacios de individuos que aún están en sus procesos penales, y otros que ya purgan condena. La propia abogada indicó que, con el paso del tiempo, este código de vestimenta se ha "relajado". En principio, el personal del Sebin se vio imposibilitado de suministrar las bragas para las tallas que necesitaba cada interno, y las reemplazó con franelas de colores similares. En la actualidad, dijo Sandoval, usan solo los pantalones de las bragas en forma combinada con las franelas, que en algunos casos han sido suministradas por los familiares de los reclusos.¹²

La alimentación a los internos es asegurada por las autoridades. No obstante, se permite que los familiares lleven comidas en horas de la mañana y los días de visita. Según la abogada Sandoval, un menú diario puede consistir en una arepa con huevo para el desayuno, una proteína como pollo o chuleta de cochino, acompañada

⁹ Entrevista al abogado Alfredo Romero (10 de abril 2020)

¹⁰ El uso de estos espacios fue relatado en el primer informe.

¹¹ Entrevista al abogado Alonso Medina Roa (11 de febrero de 2020).

¹² Entrevista a la abogada Jackeline Sandoval (12 de marzo de 2020).

por arroz o papas en el almuerzo, que se repite para la cena. Esta sería la misma comida que ingieren los miembros del equipo de custodia. No existen dietas especiales para reclusos que padezcan problemas como hipertensión arterial o litiasis renal. En estos casos, los alimentos deben ser provistos por los familiares, junto a los medicamentos respectivos.

La principal queja de los internos contactados para este informe¹³ se refiere a la ausencia de un servicio de agua, que permita el aseo periódico de la población reclusa¹⁴, por una parte, y por la otra los retardos en la atención médica. El Sebin mantiene un consultorio con paramédicos para la atención de dolencias leves. Las consultas son hechas en la propia instalación. Sin embargo, hay problemas que escapan a estas capacidades. Entonces, los traslados a los consultorios externos sufren retardos injustificados.¹⁵



Este gráfico muestra el trayecto que generalmente deben cubrir las personas que van a visitar a detenidos en el centro de reclusión del Sebin Helicoide. Son tres puntos de control, el último de ellos está en la propia entrada. Este gráfico fue elaborado con información aportada por el abogado Alonso Medina Roa.

Para las visitas de familiares y allegados, la población reclusa fue dividida en dos grupos. El primero las tiene los días jueves y domingos. El otro recibe los miércoles y los sábados. En ambos casos, se llevan a cabo entre las 11 am y las 3 pm.


15

¹³ Dos internos fueron entrevistados para este trabajo. Uno de ellos, obtuvo libertad durante el lapso de investigación, pero está imposibilitado de declarar públicamente.


¹⁴ Uno de los internos entrevistados para este informe (P2) señaló que ellos mismos deben pagar para que lleven cisternas de agua potable.

¹⁵ Durante la investigación, se determinó que una de las personas reclusas en el Sebin Helicoide debido a una dolencia en la columna vertebral que ameritó intervención previa. El 5 de noviembre de 2019, el juez de control asignado para el caso de este interno ordenó al director del cuerpo que el recluso recibiese la “asistencia médica necesaria” a los fines de preservar su salud. Para el mes de enero, este traslado a una clínica de rehabilitación no se había efectuado. Igualmente, se conoció que las medicinas para mitigar el dolor deben ser provistas en este caso por los propios familiares.


Las visitas de los abogados pueden hacerse los días martes y jueves, entre 9 am y 11 am.



- Para visitar a un detenido en el Sebin, es necesario contar con una autorización previa, que implica un proceso de registro.
- El trámite se hace en la sede de Plaza Venezuela.
- Se da prioridad a los familiares directos. En el caso de los abogados, se debe presentar copia certificada del nombramiento.
- Persisten las listas "negras" para ciertos defensores.



- Las visitas de los familiares fueron divididas por grupos.
- El primero puede ir los jueves y los domingos, mientras que el otro los miércoles y los sábados.
- En ambos casos entre 11 am. y 3 pm. Se permiten hasta tres adultos y un niño por grupo.
- Los abogados, los martes y los jueves.



- Los visitantes deben pasar por tres puntos de control.
- El primero, a cargo de funcionarios de la Policía Nacional, ubicado en la entrada al Helicoide.
- El segundo, en una barrera negra, y el último en la recepción del área de Control de Aprehendidos.
- En el segundo punto, le dicen a las personas si están autorizadas para continuar.
- Todas las pertenencias deben quedar en el exterior, excepto los alimentos que serán entregados ese día.

En ambos casos es necesario llevar a cabo un registro previo. Este trámite se hace en la sede central de la institución, en Plaza Venezuela. Es allí donde se toma la decisión de permitir o impedir que un litigante pueda acceder a su defendido. Tres abogados entrevistados para este informe alegaron que todavía se mantienen las llamadas "listas de exclusión", por lo que se ven obligados a dar poder a personas de sus respectivos equipos con la finalidad de verificar las condiciones de sus defendidos y transmitirles información sobre el curso de sus juicios.

El proceso para acceder a la sala de visitas del centro de detención del Sebin Helicoide tiene tres fases. En la primera, funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana hacen un chequeo de los objetos que llevan tanto familiares como detenidos. Esto sucede en un primer punto de control, ubicado en la entrada que da hacia la avenida Victoria.

Desde allí, el visitante debe recorrer -a pie o en vehículo particular- una rampa de aproximadamente trescientos metros, hasta llegar a otra garita. Este punto es controlado por agentes del Sebin. Es allí donde, según el abogado Alonso Medina, se aplican los mayores filtros. Los abogados a los que les han impedido el paso indican que los funcionarios no suministran información que permita conocer o recurrir estas decisiones ante los tribunales. Simplemente, participan que se trata de "órdenes de la superioridad".

En el tercer punto está la recepción y entrada al sector donde permanecen los detenidos. Luego del escape de un recluso de la cárcel de Ramo Verde, en noviembre de 2019, fueron descartados los casilleros o *lockers* que estaban en este sector para el momento de realizar el informe anterior. De manera que los familiares y los abogados solo pueden llevar sus cédulas de identidad, así como los documentos que consideren pertinentes, a riesgo de ser sometidos a revisión aleatoria.

En este lugar, los funcionarios colocaron un aviso con un conjunto de normas. Algunas de ellas son: no se permite la entrada con armas de fuego ni objetos cortantes, como cuchillos; no se permite la entrada de teléfonos ni objetos de cristal; los visitantes deben observar en todo momento un "buen comportamiento"; las

mujeres no pueden entrar con blusas o camisas escotadas¹⁶ y, finalmente, se debe mostrar un trato respetuoso hacia los funcionarios.

Formalmente, no están permitidas las visitas conyugales ni las pernoctas. Sin embargo, uno de los reclusos entrevistados para este informe¹⁷, así como la abogada Sandoval¹⁸ señalaron que sí se llevan a cabo, previo acuerdo con la persona que lidera el sector de celdas. En estos casos, un espacio predeterminado es abandonado por quienes lo ocupan habitualmente. Al finalizar la visita, se debe producir un pago al líder del área¹⁹.

Uno de los cambios registrados con respecto al régimen anterior tiene que ver con la instalación de una biblioteca, así como distintas reformas a la sala de visitas. Allí, ocasionalmente, algunos presos aventajados imparten clases de inglés.²⁰

Tal y como fue referido en el primer informe, en el Sebin Helicoide se mantienen distintos mercados informales. El más común es el que permite el acceso a los teléfonos celulares, o a las llamadas con esos dispositivos. Otro es de televisión por cable, gozar de aire acondicionado e incluso de alimentos preparados, como emparedados y hamburguesas, que para el momento de elaboración de este documento eran vendidas a cinco dólares americanos.

18

1.1.1.-Tratos crueles y régimen disciplinario

Todas las fuentes consultadas para este reporte coincidieron en señalar que el Sebin Helicoide dejó de ser un centro de torturas, y que sus funcionarios han abandonado estas prácticas, tal y como fueron reflejadas en el primer informe.

De igual forma, ya no se llevan a cabo los tratos crueles e inhumanos, también referidos en el primer documento. Según el abogado Gonzalo Himiob, estos cambios

¹⁶ Si se considera que una visitante va demasiado descubierta, la obligarán a colocarse un suéter.

¹⁷ Entrevista al recluso P2 (28 de marzo).

¹⁸ Entrevista a Jackeline Sandoval (12 de marzo de 2020).

¹⁹ Uno de los internos entrevistados para este informe (P1) indicó que dos parejas permanecen detenidas en instalaciones del Helicoide. Una fue procesada por una supuesta apropiación de fondos del Hospital Universitario de Caracas, y la otra por el homicidio del diputado oficialista Robert Serra.

²⁰ Entrevista a Jackeline Sandoval (12 de marzo 2020).

comenzaron a verificarse con la llegada del general Christopher a la dirección de ese cuerpo, y se mantuvieron luego de su salida.²¹

En el Sebin se aplica un régimen de castigo que consiste en el aislamiento del detenido, durante lapsos que son establecidos por el jefe de régimen, y que van desde una semana hasta varios meses²². Este aislamiento puede ir acompañado por la privación de las visitas o del derecho a efectuar llamadas telefónicas desde un aparato ubicado en la sala de visitas del centro de detención²³.

Varias fuentes consultadas para este reporte indicaron además que en el Sebin Helicoide permanecen personas reclusas, a pesar de que sus causas expiraron, ya fuese por tiempo de pena cumplida o porque los juzgados decretaron la libertad del detenido. Citaron como ejemplo a Erick Echegaray, de 71 años de edad, uno de los sentenciados por el caso Makled, quien permanece tras las rejas a pesar de que cumplió el lapso de su condena.²⁴ Este hecho comprueba además que el Sebin continúa operando como retén para procesados, y al mismo tiempo como centro de reclusión para personas que están purgando sentencia.

²¹ Entrevista al abogado Gonzalo Himiob (9 de abril de 2020)

²² Uno de los detenidos entrevistados para este informe (P1) relató el siguiente caso: durante una requisa, encontraron un teléfono en poder de un procesado por irregularidades en el Banco del Tesoro. Al revisar, encontraron llamadas a militares. El joven confesó que le había prestado el aparato a un preso de conciencia, y fue sancionado con dos meses de aislamiento.

²³ En el momento en que este informe fue elaborado, estaba en desarrollo una cuarentena nacional con motivo del Covid-19. En el caso de los internos en el Sebin, todas las visitas fueron suspendidas por tiempo indefinido. Durante un lapso, además, se prohibió que los reclusos recibieran alimentos desde el exterior, por el temor a que se contagiaron por el contacto con los objetos que llegaban. En marzo, una vez decretada la alarma nacional, se aplicaron pruebas de orientación a todos los internos. Esto ocurrió cuando fue reportado que cuatro efectivos de la Policía Nacional Bolivariana habían contraído el virus. La PNB también tiene espacios en el Helicoide.

²⁴ Según el detenido P1, a partir del decreto de alarma nacional se paralizaron todas las causas y traslados a los tribunales, por lo que de igual forma los abogados no pueden accionar ante el juzgado de ejecución correspondiente para solicitar el cómputo de la pena cumplida y la consecuente libertad de Echegaray.

1.2.-Centro de detención del Sebin en Plaza Venezuela

La central del Sebin, ubicada en Plaza Venezuela, mantiene un área para detención con siete celdas, conocido como La Tumba, en virtud de las severas condiciones de aislamiento impuestas a los reclusos, y por el hecho de que se encuentra en uno de los sótanos de la edificación, inicialmente destinada a servir como sede a la Compañía Anónima Metro de Caracas.²⁵

Uno de los propósitos de esta instalación es asegurarse que el detenido permanecerá confinado en una celda de aproximadamente seis metros cuadrados, en las condiciones más rigurosas. Una de las personas detenidas en ese lugar es el exministro de la Defensa, general en jefe retirado del Ejército Raúl Isaías Baduel. Su hija, Andreina Baduel, indicó que fue trasladado a ese lugar desde el centro de detención a cargo de la Dgcim en Fuerte Tiuna, sin aviso ni orden de tribunal, el 14 de febrero. Desde ese día, no han podido verlo de nuevo²⁶.



La central del Sebin, ubicada en el cruce entre las avenidas Casanova (abajo) y Olimpo (derecha), de Plaza Venezuela. La rampa que se aprecia en la parte superior de la foto da entrada al estacionamiento de la edificación. Desde allí es necesario descender dos sótanos para entrar al sector conocido como La Tumba. Foto Google Earth.

²⁵ La historia sobre la conversión de una edificación, inicialmente construida para servir como sede a una empresa de transporte, para que fuese la central de una policía política está descrita en el primer informe. Luego de la publicación de este documento, en mayo de 2019, uno de los funcionarios involucrados en el diseño de la estructura se comunicó con un miembro del equipo que participa en la elaboración de este informe. El hombre formó parte del grupo designado para tal finalidad por el entonces ministro de Relaciones Interiores y Justicia, mayor general (Ejército) Miguel Rodríguez Torres. Afirmó que la intención en esa época era disponer de un local para la detención en condiciones de “máxima seguridad”. Refirió como ejemplo que allí fue confinado el colombiano Daniel Barrera Barrera, alias *el Loco*, luego de ser capturado en septiembre de 2012 en el estado Táchira, y mientras se esperaba la orden de extraditarlo a Colombia. Aclaró que inicialmente no fue concebido como un centro de torturas, pues incluso disponía de una sala en la que los detenidos podrían reunirse, hablar y ver televisión.

²⁶ El traslado intempestivo del general desde un centro de reclusión al otro se relacionaría con un supuesto plan de fuga. Esta acción del Sebin fue acompañada por una orden de detención contra un hijo del general, Adolfo Baduel, quien aún no ha sido capturado.

Según el abogado Omar Mora Tosta²⁷, las celdas en el Sebin Plaza Venezuela continúan siendo unipersonales. Sin embargo, se han modificado las prácticas de “tortura blanca” que eran ejercidas hasta 2018, mediante la imposición de temperaturas extremadamente bajas y prolongados lapsos de iluminación artificial. En la actualidad, predomina el aislamiento. Los detenidos, por condiciones de régimen interno, no tienen permitido comunicarse unos con otros. Tampoco con sus carceleros.

Otra persona que ha sido incomunicada en esa instalación es el capitán retirado de la Guardia Nacional Juan Carlos Caguaripano. Según el abogado Alonso Medina, el oficial señalado de encabezar la llamada operación *David* se encuentra en condiciones severas de confinamiento, en las que ni siquiera se permite la visita de su defensor. Dijo haber formulado una queja sobre el particular ante el juez de la causa²⁸, sin que le dieran respuesta.

Tal y como sucede con los detenidos en Helicoide, en esta sede se requiere también un proceso de registro previo para poder llevar a cabo cualquier visita. La central del Sebin en Plaza Venezuela, de hecho, es el local de recepción de los documentos requeridos para las visitas en cualquiera de las sedes.

Otros dos detenidos en las celdas de Plaza Venezuela son Diego Salazar y José Enrique Luongo, señalados por irregularidades en la contratación de seguros de Petróleos de Venezuela. Permanecen en esa instalación desde el 2 de diciembre de 2017. En diciembre de 2018, sus abogados hicieron una declaración a la agencia EFE, en la que denuncian las condiciones de aislamiento de ambos, al punto que para ese momento solo habían recibido quince horas de sol.²⁹

Para el momento de la redacción de este informe, las causas correspondientes a Salazar y Luongo estaban paralizadas, mientras que Baduel sería el único de los detenidos en el lugar que ya purga sentencia. No obstante, este no pareciera ser el factor preponderante para decidir si una persona será confinada en estas celdas. El

²⁷ Entrevista al abogado Omar Mora Tosta (8 de abril 2020)

²⁸ Entrevista al abogado Alonso Medina Roa (11 de febrero de 2020).

²⁹ <https://www.diariolasamericas.com/americas-latina/detenidos-corrupcion-pdvsa-solo-han-visto-el-sol-15-horas-un-ano-n4167575>

caso del capitán Caguaripano, relativo al asalto al fuerte Paramacay en el estado Carabobo, entró en fase de juicio oral a partir del 4 de marzo.

2. LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)



La Dirección General de Contrainteligencia Militar (Dgcm), tal y como se explicó en el primer informe, depende en lo administrativo y en lo funcional del Ministerio del Poder Popular para la Defensa. Como tal, se regía por las disposiciones de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, cuya última reforma fue implantada mediante decreto habilitante, en noviembre de 2014.

Pero en diciembre de 2019 este marco jurídico cambió, al entrar en vigencia la denominada Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, aprobada mediante decreto de la Asamblea Nacional Constituyente. Aunque los voceros del Poder Legislativo, como el presidente de la Comisión de Defensa diputado Eliezer Sirit³⁰, han afirmado que esa ley es nula por haber sido emanada de un cuerpo no apto para tal función, lo cierto es que la institución militar la asume como válida a los efectos de regir sus acciones.³¹

Los cambios implantados desde el punto de vista normativo en lo atinente a la Dgcm aún están por concretarse. Una de las novedades de la ley es que confiere a todos los componentes la función de “contribuir con el sistema de inteligencia y contrainteligencia nacional”.³² Los términos y modalidades en que esta contribución se dará no han sido delimitados. Pero es claro que, tal y como está planteado el texto, esto será en los términos más amplios en cuanto a la capacidad de la Dgcm para disponer de recursos humanos, materiales, técnicos e información relativa al desempeño de sus funciones.³³ La Dgcm, por lo tanto, cobra una mayor importancia desde el punto de vista institucional, puesto que por primera vez se genera una subordinación de los componentes armados a las necesidades de este despacho.

Durante el lapso 2018-2019 la Dgcm mantuvo una relativa estabilidad en cuanto a su jerarquía institucional, a pesar de las dudas arrojadas por voceros del

³⁰ Ver <https://efectocucuyo.com/politica/ley-constitucional-es-un-disparo-al-corazon-de-la-fanb-segun-comision-de-defensa-de-la-an/>

³¹ Ver <http://www.mindefensa.gob.ve/mindefensa/2020/01/29/gj-padrino-lopez-anc-aprobo-proyecto-de-ley-constitucional-de-la-fanb/>

³² Cabe destacar que esta es una de las funciones que en lo sucesivo deberá cumplir la Milicia Nacional Bolivariana, como quinto componente de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

³³ Una revisión a la web de este despacho revela una permanente necesidad de reclutar nuevos recursos humanos. Ver <http://www.dgim.mil.ve/preinscripcion/registro.php>

gobierno estadounidense sobre la lealtad de su director, el mayor general del Ejército Iván Hernández Dala.³⁴ De igual forma, el cuerpo se mantuvo cohesionado ante las sanciones impuestas en este período por el Departamento de Estado de EEUU contra todos sus funcionarios, y por el Departamento del Tesoro del mismo país y de la Unión Europea en términos individuales contra su director y diversos integrantes de la Dirección de Investigaciones Estratégicas. Estas acciones fueron secundadas en forma particular por otros países, como Suiza y Canadá.

Según el director del Foro Penal, Alfredo Romero, a partir de 2017 las acciones represivas del Ejecutivo han estado enfocadas particularmente hacia los militares venezolanos y sus entornos.³⁵ En consecuencia, esto ocasionó una mayor demanda de acción investigativa en el medio castrense. Sumado a los intentos por aplacar la turbulencia política, la Dgcim también ejerce función primordial en cuanto a la investigación de los delitos de naturaleza militar, e igualmente su participación ha sido exigida por el Gobierno y por el Ministerio Público, bajo la tutela del Fiscal designado por la Asamblea Constituyente, para la instrucción de expedientes relacionados con casos de presuntas irregularidades administrativas en empresas básicas del Estado.

25

Un somero recuento de los casos más relevantes ventilados durante los últimos dos años indica hasta qué punto la Dgcim ha cobrado protagonismo como órgano de represión:

- Marzo de 2018: detenido el comandante del batallón de infantería mecanizada del Ejército Juan Pablo Ayala, teniente coronel Igbert Marín Chaparro, junto a otros ocho oficiales de esa unidad. Por este caso fue privado de libertad posteriormente el general retirado Miguel Rodríguez Torres;
- Mayo de 2018: detenido el comandante del grupo de operaciones especiales de la Armada, capitán de navío Luis de la Sotta, así como efectivos de grupos

³⁴ Ver <http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/206109/bolton-a-padrino--hernandez-dala-y-moreno---saben-el-papel-que-jugaron-en-la-insurreccion-del-30abr-.html>

³⁵ Entrevista al abogado Alfredo Romero (10 de abril de 2020).

tácticos de todos los componentes, asentados en el complejo de Turiamo, estado Aragua, y en la base aérea Libertador;

- Agosto de 2018: dos generales de brigada de la Guardia Nacional encabezan la lista de 38 implicados en el estallido de dos drones durante un acto aniversario de ese componente militar en la avenida Bolívar de Caracas. Las explosiones fueron calificadas por el Ministerio Público como un “magnicidio frustrado”³⁶;
- Enero de 2019: 27 efectivos de tropa del Destacamento de Seguridad Urbana de la Guardia Nacional asaltaron dos almacenes de armas en Caracas y toman la sede del Escuadrón Montado de ese componente en Cotiza³⁷. Posteriormente se entregaron al ver que sus llamados para que la población los secundara no tuvieron éxito;
- Abril de 2019: fracasó una rebelión liderada por el general de brigada del Ejército Manuel Christopher Figuera, para el momento director del Sebin, en la que también participaron agentes de ese cuerpo, policías civiles e integrantes de dos destacamentos de la Guardia Nacional en Caracas, comandados por los tenientes coroneles Ilich Sánchez y Rafael Soto. Al fracasar, un grupo de uniformados se refugió en la embajada de Panamá en Caracas³⁸. El general huyó hacia Colombia, y actualmente permanece en Estados Unidos.
- Diciembre de 2019: un grupo de oficiales subalternos del Ejército asaltó el batallón de selva de ese mismo componente *Mariano Montilla*, ubicado en la población de Luepa, estado Bolívar. Luego de llevarse un lote de fusiles y munición, se enfrentó a dos unidades de cuerpos de seguridad en su camino

³⁶ Ver <https://www.telesurtv.net/news/venezuela-fiscal-imputados-magnicidio-frustrado-nicolas-maduro-20190611-0025.html>

³⁷ Ver <https://talcualdigital.com/reportan-presunto-alzamiento-de-la-gn-en-comando-de-san-jose-de-cotiza/>

³⁸ Ver <https://www.univision.com/noticias/america-latina/estos-militares-se-alzaron-contra-maduro-se-refugiaron-y-ahora-salieron-de-venezuela>

hacia la frontera con Brasil. Los líderes de esta acción indicaron posteriormente que esa jornada daba inicio a la llamada Operación Aurora.³⁹

Estas circunstancias han impactado la utilización de los espacios de la sede central de la Dgcim, en la zona industrial de Boleíta Norte de la siguiente manera:

- a. Fue necesario ampliar la capacidad física para albergar detenidos en el interior de la edificación, mediante una reforma al segundo sótano de estacionamiento. Estas obras finalizaron en diciembre de 2019;
- b. Igualmente, se vio en la necesidad de asumir el control de espacios donde operaba la antigua Brigada de Policía Militar en Fuerte Tiuna, con la finalidad de hacer reformas y edificar un anexo de "máxima seguridad". En esta nueva etapa, iniciada en mayo de 2019, las primeras personas recluidas allí fueron el mayor general retirado del Ejército Miguel Rodríguez Torres y el diputado Edgar Zambrano.

Este es el contexto que marcó la evaluación de los derechos humanos de los privados de libertad en las referidas instalaciones. Al respecto, durante el lapso cubierto por este informe, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha emitido por lo menos cinco medidas cautelares⁴⁰, cuatro de ellas sobre la base de solicitudes que toman en cuenta casos concretos, y la restante que intenta amparar a todas las personas -civiles y militares- detenidas por agentes de esa institución.⁴¹

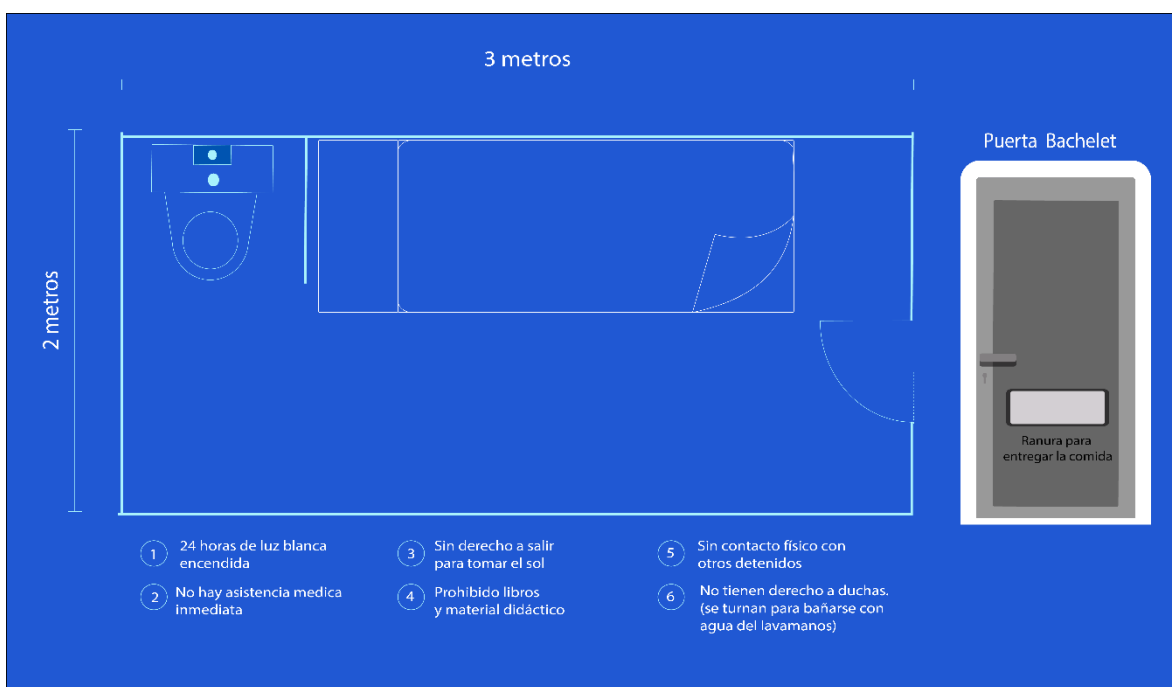
³⁹ Ver <https://www.elnacional.com/venezuela/tenientes-sublevados-anuncian-operacion-aurora-para-liberar-a-venezuela/>

⁴⁰ Todas las solicitudes fueron formuladas por la representante de la fundación Casla, con sede en Washington, abogada Tamara Sujú.

⁴¹ Las medidas fueron emitidas en el siguiente orden: capitán de navío Luis de la Sotta Quiroga (3 de octubre de 2018); teniente coronel Igbert Marín Chaparro y capitán de navío Luis de la Sotta (1 de noviembre de 2018); sargento primero de la Guardia Nacional Luis Alexander Bandres Figueroa (28 de febrero de 2019); personas -civiles y militares- detenidas en la Dgcim (21 de marzo de 2019), y general de brigada Héctor Armando Hernández da Costa (15 de octubre de 2019).

2.1.-El centro de detención de la Dgcim en la zona industrial de Boleíta Norte

En la sede central de la zona industrial de Boleíta Norte fueron implantadas condiciones de reclusión que dificultan el conocimiento de datos esenciales, como por ejemplo el número de personas reclusas. La más importante es que no se hace “pase de número”. Tampoco hay listas externas que permitan conocer la identidad de las personas que están privadas de libertad en determinado momento. Sin embargo, tres fuentes consultadas para este informe han indicado que actualmente permanecen reclusas allí entre 100 y 110 personas⁴². Otra fuente indicó que eran más de noventa.



28

Croquis elaborado por un detenido, con las características de las celdas del nuevo sector, en el sótano 2 de la Dgcim Boleíta. Los espacios de 6 metros cuadrados deben ser compartidos por tres o cuatro detenidos.

⁴² Este cálculo se lleva a cabo cuando los familiares preguntan a los internos por la cantidad de detenidos, e igualmente por la duración de las jornadas de visitas, que han debido ser reguladas por grupos para permitir la satisfacción de este derecho.

Esto representa un incremento de aproximadamente 70% en cuanto a la población reclusa promedio calculada para la presentación del primer informe. Al igual que en 2017, cuando se producen picos de actividad represiva ocurren aglomeraciones de detenidos en los espacios internos.

Esta fue una de las situaciones argumentadas para la solicitud ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de una medida cautelar en favor del sargento mayor de primera Luis Bandres, quien lideró el alzamiento de un grupo de guardias nacionales en enero de 2019.⁴³

La mayor demanda de espacios ocasionó situaciones de hacinamiento⁴⁴ que imposibilitaban una adecuada clasificación de los detenidos por criterios básicos, como por ejemplo el de sexo. En febrero de 2019, diez mujeres debían compartir espacios en una celda de 16 metros cuadrados.⁴⁵

A partir del último trimestre de 2019 se iniciaron obras de adecuación de un segundo sótano para colocar allí un nuevo sector con dieciséis celdas⁴⁶. Un oficial que permanece recluido allí explicó las características generales de esta construcción, a la que denominan los propios funcionarios *La casa de los sueños*.⁴⁷

- 16 celdas de 6 metros cuadrados (2 mts x 3 mts);
- Poceta (inodoro) sin tapa, con un lavamanos en un rincón;
- No hay acceso a duchas. Los detenidos se lavan utilizando el agua del lavabo, aunque el servicio de agua no llega con regularidad⁴⁸;

⁴³ En la información aportada por la solicitante (la abogada Tamara Sujú) se alega que en la Dgcim “hay más de ochenta detenidos, cuya mayoría dormiría en el piso helado, sin ventilación ni luz natural, y careciendo de una alimentación e hidratación suficiente (sic)”. Por otra parte, indica el texto, la mayoría de los detenidos padece enfermedades respiratorias, producto de las condiciones mismas de la detención. Ver <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/8-18MC83-19-VE.pdf>

⁴⁴ Ver <https://cronica.uno/la-dgcim-es-el-centro-de-torturas-del-gobierno-de-nicolas-maduro/>

⁴⁵ Ver <https://venepress.com/Local/Victima-cuenta-los-horrores-que-se-viven-en-la-Dgcim1563729308896>

⁴⁶ Entrevista a Keyla Flores (9 de marzo de 2020).

⁴⁷ Testimonio del detenido P3 (8 de marzo de 2020).

⁴⁸ El capitán de navío Luis de la Sotta puede lavarse una vez cada semana y media. Entrevista a Molly de la Sotta (8 de febrero de 2020)

- Luz blanca permanentemente encendida⁴⁹;
- Colchoneta sobre repisa de concreto, a manera de cama;
- Espacios diseñados para albergar solamente a un detenido, en condiciones de aislamiento celular. No se permite la comunicación entre internos, ni con el exterior;
- Cada celda tiene una puerta metálica con una ranura, por la que introducen las raciones de comida⁵⁰.

Con este sector, se incrementó la capacidad de la Dgcim para albergar a privados de libertad en su propia sede, pues ahora el 57% de las celdas está en este sótano, aunque debido a su configuración representan solamente el 30% de la capacidad real para alojar a detenidos.

Tres de las fuentes consultadas para este informe coincidieron en señalar que los detenidos que iban a ser trasladados a los nuevos espacios fueron sacados intempestivamente de las celdas donde permanecían, encapuchados e introducidos en las cabinas de vehículos, para luego circular por la ciudad y proceder después a llevarlos de nuevo a la sede central. Con los vehículos bajaron hasta el sótano donde están las celdas habilitadas, y una vez en el interior les quitaron las capuchas.⁵¹

La capacidad física actual de esa edificación podría resumirse en el siguiente cuadro:

⁴⁹ Este señalamiento fue corroborado con motivo de la medida cautelar otorgada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al capitán de navío Luis de la Sotta. Ver <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/75-18MC862-18-VE.pdf>

⁵⁰ Estas puertas son denominadas “Bachelet” por los propios detenidos, luego de que los funcionarios supuestamente colocasen afiches con la figura de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la ONU. Entrevista con la abogada Zoraida Castillo (21 de febrero de 2020).

⁵¹ Entrevista a Keyla Flores (9 de marzo 2020).

Tabla 1
Capacidad de las celdas de la Dgcim Boleíta (2020)

Sector	Número de celdas	Espacio total (M ²)	Capacidad de presos
A	1	6	3
B	1	6	3
C	1	9	4
D	8	42	20
E	1	15	6
Sótano 2	16	96	16
Total	28	173	52

Fuentes: testimonios de detenidos (2017/2020)

Como se puede apreciar, aún con la expansión de su capacidad, la incorporación de nuevos detenidos ocasiona que, en el mejor de los casos, el hacinamiento promedio sea como mínimo de 80% en la Dgcim Boleíta.

Con respecto al nuevo sector, se debe aclarar que las celdas diseñadas para albergar a una sola persona con frecuencia son utilizadas por otras dos o tres. Esto ocasiona que la capacidad sea rebasada. Los que no sean los usuarios “principales”, por razones de jerarquía castrense, o de permanencia más prolongada, deben pernoctar en el suelo, sobre una colchoneta.⁵²Por ende, las condiciones de hacinamiento también se trasladaron a esta nueva área.⁵³

La sobrepoblación ha mermado la capacidad para proveer alimentación adecuada a los internos. Desde 2018, se abrió la posibilidad para que los familiares de los reclusos entreguen alimentos. Esto lo hacen en las mañanas, independientemente de si es un día de visitas o no. Los comestibles son entregados en la recepción del edificio, con una indicación del nombre del destinatario. Pero los

⁵² Entrevista a Keyla Flores (9 de marzo de 2020).

⁵³ Uno de los familiares entrevistados para este informe refiere que las celdas de este sector comenzaron a ser ocupadas cuando todavía las obras no habían finalizado las obras. “Con la construcción pintaron y también hubo mucho polvillo. Todo eso se lo tragaron ellos (los reclusos)”. Entrevista a Molly de la Sotta (8 de febrero de 2020).

familiares entrevistados para este informe indicaron que los envíos no son entregados de inmediato, con lo cual se trastocan los horarios de las comidas.⁵⁴

Un menú diario puede consistir en arepa con mortadela para el desayuno, y arroz con lentejas para el almuerzo y la cena. Según el abogado Yobel Guerrero⁵⁵, los funcionarios de este cuerpo dicen ingerir los mismos alimentos que los destinados a la población reclusa.

Al igual que en el Sebin, los internos de la Dgcim deben vestir con bragas. Solo que en este caso el color de la tela es verde oliva. La norma aplica tanto para los militares como los civiles, hombres y mujeres. Esto sugiere la implantación de un código de vestimenta, que no existía para el momento de la elaboración del primer informe.⁵⁶

Las visitas están regidas por un proceso similar al aplicado en el Sebin. Pero en Dgcim el criterio es más restrictivo, pues solo se permiten familiares en primer grado de consanguinidad y las esposas. No se admiten amigos o socios comerciales. En el caso de los abogados, solo se permiten las visitas luego de que haya consignado los documentos que lo certifican como defensor. Dos abogados consultados para este informe indicaron que este requisito sería manipulado con la finalidad de retardar el contacto entre el defensor y su cliente. Estas barreras llegan incluso al punto en que, durante los actos de presentación del detenido, se declara la inexistencia de un defensor privado, cuando en realidad sí lo hay, para asignar de oficio a uno público, perteneciente a la misma estructura militar.⁵⁷

Las visitas de los litigantes deben realizarse los días jueves, de 9 am a 12 m. Otra forma de reducir el contacto entre ellos y sus defendidos es retardar de manera oficiosa el acceso físico a la sede durante estas jornadas. Algunos abogados indicaron que cuando finalmente pueden ver a los reclusos, solo quedan quince

⁵⁴ Durante su estadía en la Dgcim Boleíta, la mala alimentación ocasionó que el coronel de la Guardia Nacional Pedro Zambrano perdiese quince kilos de peso. Entrevista a Venezia Zambrano (20 de febrero de 2020).

⁵⁵ Entrevista al abogado Yobel Guerrero (9 de abril de 2020)

⁵⁶ Las bragas tienen mangas cortas, pantalón largo y un cierre al frente. “Es el uniforme del detenido”, indicó la abogada Zoraida Castillo (12 de abril de 2020).

⁵⁷ Este fue el caso del teniente coronel Ruperto Molina. Entrevista con Keyla Flores (9 de marzo de 2020).

minutos del lapso establecido. De igual forma, aquí también existen listados de abogados a los que no se les permite el acceso.⁵⁸

Las entrevistas entre los defensores y los detenidos deben hacerse en un sector de locutorios ubicado en el sótano 1. Pueden hacerse cuatro visitas en forma simultánea. Los locutorios carecen de teléfonos o altavoces para la comunicación. El detenido y el abogado quedan separados por una lámina transparente, que tiene una ranura en la parte inferior, a la usanza de los bancos. Si hay demasiados abogados en espera, el tiempo de la visita también se reducirá. Todos los abogados consultados para este informe manifestaron sus reservas en cuanto a la privacidad que tienen las comunicaciones con sus clientes en estas circunstancias.

En el caso de los familiares, las visitas deben hacerse por grupos, en virtud del crecimiento de la población privada de libertad. El primer grupo entra el sábado a partir de las 9 am hasta las 12 m. El segundo entra ese mismo día a las 2 pm, y saldrá a las 4 pm. No se permite el paso de más de dos personas por detenido, quienes deben dejar todas sus pertenencias en el exterior de la sede. Las visitas ocurren en una sala amplia del primer sótano, con cristales polarizados en el perímetro, conocida como la *pecera*.

La posibilidad de visitar al detenido está signada por la incertidumbre, incluso para las personas que han viajado desde el interior del país con esta finalidad⁵⁹. Los familiares de los detenidos entrevistados para este informe indican que cualquier evento o circunstancia fuera de lo común, por insignificante que parezca, será un pretexto para finalizar de manera intempestiva la jornada de visitas.

No están permitidas las pernoctas ni las visitas conyugales.

Es recurrente en la Dgcim el retardo o la negación injustificados de la atención médica. Este fue uno de los argumentos planteados en la solicitud de medida cautelar en favor del general de brigada de la Guardia Nacional Héctor Hernández

⁵⁸ Entrevista al abogado Alonso Medina Roa (11 de febrero de 2020).

⁵⁹ “La persona nunca sabe si podrá ver a su familiar. Allí hay gente que viene de Maracaibo. Uno se identifica en el lobby (de la Dgcim). Allí te dicen si hay posibilidad de visita. Se entra por orden de llegada (...) Por eso, hoy las colas son más grandes”. Entrevista a Molly de la Sotta (8 de febrero de 2020).

da Costa, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.⁶⁰ Las dificultades para recibir adecuada atención son mayores cuando transcurren los primeros días de la detención, y se sospecha que la persona puede haber sido torturada o sometida a tratos crueles e inhumanos⁶¹.

En la Dgcm, los familiares también deben seguir un código de conducta, en los mismos términos planteados en el Sebin. Según Venezia Zambrano⁶², para las mujeres hay incluso la obligación de vestir blusas con mangas largas, y no se puede entrar con objetos distintos que la comida a entregar ese día y la cédula de identidad.

2.1.2.-Torturas, tratos crueles e inhumanos y régimen disciplinario en el centro de detención de la Dgcm Boleíta

Luego de la presentación del primer informe, continuaron las denuncias públicas sobre la ejecución de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes hacia personas en custodia de agentes de la Dgcm.⁶³ Estas denuncias cobraron aún mayor gravedad al verificarse la muerte en custodia del capitán de corbeta Rafael Acosta Arévalo, el 29 de julio, presuntamente como consecuencia de los golpes recibidos a manos de agentes de esta dependencia, en el curso de una investigación de carácter penal militar. Según la Alta Comisionada de la Organización de Naciones

34

⁶⁰ Ver <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/53-19MC289-19-VE.pdf>

⁶¹ Entrevista con el abogado Yobel Guerrero (9 de abril).

⁶² Entrevista a Venezia Zambrano (20 de febrero de 2020).

⁶³ Para la designación de una conducta como posible hecho de tortura, se toma en cuenta la definición operativa establecida en el *Protocolo de Estambul*, así como la establecida en la *Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes*, publicada en *Gaceta Oficial* el 22 de julio de 2013. En ambos casos, los términos de la conducta típica han sido delimitados en los mismos términos: “todo acto por el cual se inflijan intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia”. Ver <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training8Rev1sp.pdf>, y http://www.defensoria.gob.ve/images/pdfs/Ley_Preencion_de_la_Tortura.pdf

Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, la autopsia practicada al cadáver de este oficial “reveló que había sufrido múltiples golpes, contusiones, excoriaciones y quemaduras en varias partes del cuerpo. Sufrió fracturas en 16 costillas, el tabique nasal y el pie derecho”.⁶⁴

El caso Acosta es el resultado de lo que podría calificarse como un patrón de conducta de los funcionarios encargados de las investigaciones penales en este despacho militar. Estas acciones se hicieron más repetitivas en la medida en que se incrementaba la sucesión de expedientes sobre presuntas conspiraciones contra el gobierno de Nicolás Maduro.

Es necesario aclarar que, si bien las fuentes señalan que las torturas son ejercidas presuntamente por funcionarios de ese despacho, esto no siempre ocurre en la sede de la institución. Existen señalamientos fundamentados en cuanto a la utilización de inmuebles distintos a la sede central de Boleíta. A estos lugares llegan las comisiones inmediatamente después de que se han producido las detenciones, y antes de dar formal entrada al aprehendido en la sede central. La ubicación de estas “casas seguras” es incierta, puesto que las personas son trasladadas a ellas con las caras tapadas con capuchas o máscaras. Dos casos conocidos indican que la ubicación es en lugares de montaña, en la periferia de la capital. Esta práctica explicaría la dilación en cuanto a la admisión sobre la detención de una persona.⁶⁵

35

En la central de la Dgcim, se señala la existencia de un lugar predeterminado para estas prácticas, que está bajo el dominio de los agentes de la Dirección de Investigaciones Estratégicas. El lugar fue descrito como una habitación con paredes

⁶⁴ Ver <https://prodavinci.com/lea-la-actualizacion-del-informe-de-michelle-bachelet-sobre-los-derechos-humanos-en-venezuela/>

⁶⁵ El inmueble más señalado para estas prácticas estaría en el sector La Mariposa y sería conocido como Sorocaima. Su existencia fue revelada por el general de brigada Héctor Hernández da Costa. El oficial sostiene que él iba a ser trasladado hacia ese lugar apenas fue sacado de su residencia, el 18 de agosto de 2018, puesto que escuchó al jefe de la comisión que lo apresó preguntar por radio si se encaminaban hacia ese destino. En ese momento, Hernández permanecía encapuchado y en el interior de la maletera de un vehículo manejado por los agentes. Pero se dio la orden de llevarlo a la central de Boleíta. Hernández afirma que en ese inmueble se desarrolló la tortura contra el capitán Acosta Arévalo (Entrevista con la abogada Zoraida Carvajal, 21 de febrero de 2020). Un abogado que pidió la reserva de su nombre indicó que este mismo procedimiento fue aplicado con el capitán de la Guardia Nacional Juan Carlos Caguaripano, luego de su captura junto al teniente del Ejército Yefferson García dos Ramos, en agosto de 2017.

blancas y escasa mueblería. Los instrumentos para la tortura son llevados a ese local, según sea el procedimiento que se planea ejecutar para la obtención de la información.

Este dato no difiere del suministrado por las fuentes consultadas en el primer reporte. Sin embargo, en el lapso objeto de investigación se incrementó la variedad de los procedimientos aplicados, hasta incorporar el uso de psicotrópicos.

A continuación, una lista de las modalidades de tortura referidas por las víctimas o sus abogados:

- Interrogatorios con golpes en los costados, en el plexo solar, en la espalda o la cabeza, mientras la víctima está desnuda. Es aplicado tanto a los hombres como a las mujeres, quienes permanecen esposados por la espalda, sentados⁶⁶ o guindados⁶⁷. Las víctimas pueden ser torturadas por funcionarios de ambos sexos. Las golpizas son aplicadas con breves períodos de descanso⁶⁸;
- Arrastrar a las detenidas halándoles el cabello hasta que se desprende. Aplicado exclusivamente a mujeres⁶⁹;
- Inyección de psicotrópicos para propiciar una confesión. Las punciones son hechas en las extremidades⁷⁰;
- Descargas eléctricas en los genitales y el pecho. Aplicado a personas de sexo masculino⁷¹;
- Sofocamiento con la colocación de una bolsa o paño de tela en la cabeza, en oportunidades húmedo/a o impregnado/a con material urticante⁷²;

⁶⁶ A esto lo denominan “posición de bulto”. Entrevista a Molly de la Sotta (8 de febrero de 2020).

⁶⁷ Procedimiento aplicado contra la civil Hermilendris Benítez.

⁶⁸ Este procedimiento fue aplicado contra Yolmer Escalona y el teniente coronel Ruperto Molina.

⁶⁹ Este procedimiento fue denunciado en audiencia por Yanín Fabiana Pernía Coronel, una de las personas aprehendidas en el caso del “magnicidio frustrado”. Entrevista a la abogada Zoraida Carvajal (21 de febrero de 2020).

⁷⁰ Procedimiento aplicado contra Yolmer Escalona. Entrevista al abogado Yobel Guerrero (9 de abril de 2020).

⁷¹ Procedimiento aplicado contra el coronel Pedro Zambrano y el civil Yolmer Escalona. También habría sido aplicado contra el sargento mayor Luis Bandres, según denuncia de su hermana. Ver <https://www.bluradio.com/mundo/denuncian-que-sargento-venezolano-sublevado-sufrio-terribles-torturas-218215-ie435>

⁷² Procedimiento aplicado contra el capitán Juan Caguaripano y el teniente Yefferson García dos Ramos, según abogado que solicitó la reserva de su nombre. Igualmente, esta forma de tortura fue alegada como motivo para

- Golpes repetidos a los pulgares de los pies, hasta que pierden adherencia con el dedo, y se desprenden con posterioridad. Esto se hace con un martillo con punta de goma⁷³;
- Extracción de las uñas de los pies y las manos. Procedimiento ejecutado con pinzas, solo a detenidos de sexo masculino;
- Presión constante en los testículos, mediante la utilización de una pinza o alicate.⁷⁴

Según el abogado Alonso Medina, existe una modalidad de tortura que consiste en una secuencia, previamente determinada, de varias acciones en contra del detenido. Todas en la misma habitación. Sería denominada por los propios funcionarios como el *circuito*.⁷⁵

Tales procedimientos ocasionan lesiones de distinta naturaleza en las víctimas. En el caso específico de Hermilendris Benítez, de 32 años de edad, fue formulada en audiencia de juicio una denuncia sobre la presunta pérdida de un feto, como consecuencia de los golpes presuntamente recibidos durante el interrogatorio en la central de Dgcim Boleíta.⁷⁶ Sin embargo, esta afirmación no se encuentra soportada por informes médicos independientes. En este caso y otros dos, los afectados o sus familiares alegaron que los encargados de hacer los exámenes

la solicitud de una medida cautelar en favor del capitán de navío Luis de la Sotta, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Ver <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/75-18MC862-18-VE.pdf>

⁷³ Procedimiento aplicado contra el detenido Yolmer Escalona. Entrevista al abogado Yobel Guerrero (9 de abril).

⁷⁴ Procedimiento aplicado contra el general de brigada Héctor Hernández da Costa.

⁷⁵ La existencia de esta modalidad fue conocida por referencia dada por uno de los defendidos, quien fue llevado desde el interior del país a esa instalación en enero de 2020. En este caso, el *circuito* incluía la aplicación de descargas eléctricas, la permanencia del detenido por largo tiempo guindado con sogas, y posteriormente golpes en los costados (Entrevista a Alonso Medina, 11 de febrero de 2020).

⁷⁶ Benítez fue aprehendida junto a su esposo Yolmer Escalona (34 años) y otras dos personas, en un procedimiento llevado a cabo por la Policía del estado Portuguesa en la autopista José Antonio Páez, el 5 de agosto de 2018 en horas de la madrugada. El informe médico consignado con motivo del acto de presentación ante el juzgado de control contra el Terrorismo en Caracas, el 11 de agosto, no indica lesión alguna. Según su abogado Yobel Guerrero, la mujer fue llevada tres semanas después de la detención al hospital militar de Caracas, donde le hicieron un curetaje en el útero. Durante el debate oral por el caso del “magnicidio frustrado”, ella dijo haber perdido el embrión. La juez de juicio, Carol Padilla, indicó que según los informes consignados ella no estaba embarazada, sino que tenía un “quiste”.

forenses tenían represalias si convalidaban las versiones suministradas por los detenidos.⁷⁷

Las denuncias formuladas en el desarrollo de los debates orales no tienen una repercusión inmediata en favor de los afectados, pues los jueces de juicio señalan que no es competencia de ellos declarar la existencia de un delito en audiencia.⁷⁸ Tales fueron los casos de Benítez y de Brayan Oropeza, otro de los procesados por el caso del “magnicidio frustrado”, quien relató con sus propias palabras cómo fue torturado mediante la extracción de las uñas de los pies con pinzas, mientras lo interrogaban.⁷⁹

En cuanto a las denuncias sobre torturas formuladas durante el debate oral del referido caso, se indica además que los procesados han sido víctimas de represalias una vez retornan a los lugares de encierro, procedentes de los tribunales, ya sea en la propia Dgcim Boleíta, en el Centro Nacional para Procesados Militares de Ramo Verde, o en el Instituto Nacional de Orientación Femenina (Inof), las dos últimas instalaciones ubicadas en Los Teques.

Uno de los propósitos de las torturas impartidas en el interior de la Dgcim Boleíta es generar un impacto psicológico en el resto de la población reclusa. En el caso de un funcionario de la propia institución, detenido con motivo del supuesto plan de evasión del mayor general Miguel Rodríguez Torres, el temor a las torturas fue tal que supuestamente se arrojó desde el tercer piso de la central de este cuerpo, en mayo de 2019. El hombre sobrevivió a la caída, y según el abogado Alfredo Romero se encuentra recluido en el Hospital Militar de Caracas⁸⁰.

38

⁷⁷ Venezia Zambrano relató en entrevista (20 de febrero de 2020) lo sucedido en el caso de su hermano, el coronel Pedro Zambrano, a propósito de las torturas presuntamente recibidas durante su segunda detención: “Cuando fuimos al médico (Zambrano) orinaba sangre a raíz de los golpes. Pero el médico se negaba a firmar ningún informe si no lo veía el jefe de Nefrología”.

⁷⁸ De igual forma, las alegaciones de torturas y falta de diligencia en cuanto a la atención médica, crisis de salud y otros problemas de los detenidos no quedan asentadas en las actas de las audiencias de juicio. La única evidencia sobre lo dicho queda en la grabación de la sesión, cuyo video es conservado por la juez de juicio. Entrevista a Venezia Zambrano (20 de febrero de 2020).

⁷⁹ Entrevista a la abogada Zoraida Castillo (20 de febrero de 2020).

⁸⁰ Las versiones sobre lo ocurrido luego de este incidente, suministradas por Romero y Sujú, difieren. El primero sostiene que ha verificado su permanencia en el hospital militar Carlos Arvelo, mientras que la representante de la fundación Casla declaró a través de su cuenta Twitter que el hombre murió luego de cuatro días de convalecencia.

Pero las torturas a veces ocasionan efectos imprevistos. En dos oportunidades, los detenidos han reaccionado en forma airada al escuchar los gritos de las personas sometidas a este tratamiento, o también cuando presenciaban lo que se hacía contra alguien de la población femenina.⁸¹ Los promotores de estos reclamos fueron sometidos posteriormente a castigos disciplinarios.

Otras formas de tortura referidas por las fuentes consultadas para este informe intentan generar un quiebre psicológico de las personas objeto de interrogatorio:

- Amenazas de violaciones o actos carnales contra los familiares o parejas sentimentales de las personas interrogadas, en especial si estas se también se encuentran en custodia. En el caso de Yolmer Escalona, los señalamientos indicaban que el acto efectivamente se había concretado.⁸²
- Amenazas de muerte;⁸³
- Simulación de liberación intempestiva, para luego volver a las celdas de la institución;⁸⁴
- Simulación de actos previos a una ejecución extrajudicial, mediante el amartillamiento de las pistolas mientras el detenido se encuentra encapuchado⁸⁵;
- Reclusión por tiempos prolongados en locales en total oscuridad o intensamente iluminados, para pasar de forma rápida a la situación contraria, lo que ocasiona desorientación y ceguera momentánea en el detenido;

⁸¹ “Mi hermano (el capitán de navío Luis de la Sotta) escuchaba los gritos de tortura. A él y a (teniente coronel del Ejército Igbert Marín) Chaparro les quitaron las visitas por un tiempo puesto que gritaban para reclamar”, afirmó Molly de la Sotta (entrevista el 8 de febrero de 2020).

⁸² En el caso de Escalona, su pareja Hermilendris Benítez no ha corroborado lo dicho por los custodios. El abogado de ambos no descarta que pudieran llevarlo a cabo mientras la mujer estaba bajo los efectos de psicotrópicos. (Entrevista al abogado Yobel Guerrero, 9 de abril de 2020).

⁸³ Durante las sesiones de tortura, al coronel Pedro Zambrano lo amenazaban con fusilamiento si se producía la caída del Gobierno. Entrevista a Venezia Zambrano (20 de febrero).

⁸⁴ Esto sucedió el 1 de enero de 2020, con los detenidos que iban a ser encerrados en el nuevo sector de la Dgcm Boleíta (entrevista a la abogada Zoraida Castillo, 21 de febrero de 2020).

⁸⁵ Entrevista a Molly de la Sotta (8 de febrero de 2020).

- Reclusión por tiempos prolongados en habitaciones con temperaturas excesivamente bajas.⁸⁶En oportunidades, el preso permanece esposado o inmovilizado.

Uno de los propósitos manifestados por los agentes durante las sesiones de tortura es que los detenidos participen en confesiones grabadas. Se trata de un procedimiento similar al aplicado por los agentes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional. Una de las fuentes consultadas para este informe relató que los agentes imponen al detenido un set de respuestas, que este deberá expresar ante las cámaras con naturalidad, en la medida en que dichos funcionarios van haciendo las preguntas correspondientes, sin aparecer en el cuadro de imagen⁸⁷. Sin embargo, algunos de estos videos no son divulgados ni presentados en juicio oral.⁸⁸

En la Dgcm Boleíta se aplica un régimen de castigos caracterizado por la discrecionalidad. No existe un reglamento escrito y previamente conocido por los reclusos. Nunca los encargados de la aplicación han dicho regirse por norma interna, resolución o ley⁸⁹. Estos tratamientos han sido calificados como castigos puesto que surgen como respuesta a conductas previas de los detenidos. Algunos podrían entrar en la categoría de tratos crueles o degradantes. Entre ellos se cuenta:

⁸⁶ En el primer informe, se refirió la existencia de una celda, denominada la jaula o el cuarto de los locos, cuya existencia fue ratificada en octubre de 2019 por la representación del general de brigada Héctor Hernández da Costa, con motivo de la solicitud de medida cautelar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Luego de la ampliación de los espacios para detenidos, y en virtud del incremento de la población reclusa, este espacio habría sido reformado y actualmente sería utilizado como celda para varias personas. Ver <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2019/53-19MC289-19-VE.pdf>

⁸⁷ “Al principio, le piden que colabore en una entrevista grabada, que se declare culpable e involucre a personas del mundo político, pilotos y otras personas, sin base”. Entrevista a Keyla Flores (9 de marzo de 2020).

⁸⁸ Entrevista al abogado Yobel Guerrero (9 de abril de 2020).

⁸⁹ El régimen disciplinario para los centros de reclusión venezolanos fue establecido en el Código Orgánico Penitenciario, vigente desde el 28 de diciembre de 2015, cuando se produjo su publicación en *Gaceta Oficial*. Ver <https://pandectasdigital.blogspot.com/2016/07/codigo-organico-penitenciario.html>

- Aislamiento prolongado. En las actuales circunstancias de hacinamiento, esta sanción implica que el detenido no podrá salir, ni siquiera para defecar, mientras que los otros ocupantes del espacio sí podrían hacerlo;
- Privación de visitas de familiares y abogados por tiempo indefinido;⁹⁰
- Incomunicación con el exterior;
- Privación de la exposición al sol;
- Privación de alimentos;
- Inmovilización prolongada mediante esposas. Puede durar hasta dos días continuos, según las fuentes consultadas para este informe. Lo que incluye pernoctas en esta condición;
- Obligación de comer alimentos en el suelo, sin posibilidad de utilizar las manos.⁹¹En oportunidades, esto sucede en el mismo espacio donde el detenido guarda una bolsa con sus excrementos. Este trato degradante y cruel usualmente complementa al descrito en el punto anterior.

La Dgcim Boleíta, al igual que el Sebin, cuenta con un grupo de paramédicos para la atención de dolencias de poca gravedad. Sin embargo, cuando ocurren casos de mayor envergadura, como afecciones renales agudas, los detenidos no reciben atención inmediata. Los funcionarios alegan ante sus abogados que no pueden hacer los traslados sin contar con una orden del juzgado que atienda la causa. De igual forma, una vez que se han realizado los diagnósticos correspondientes, los familiares de los detenidos deben proveer los medicamentos.⁹²

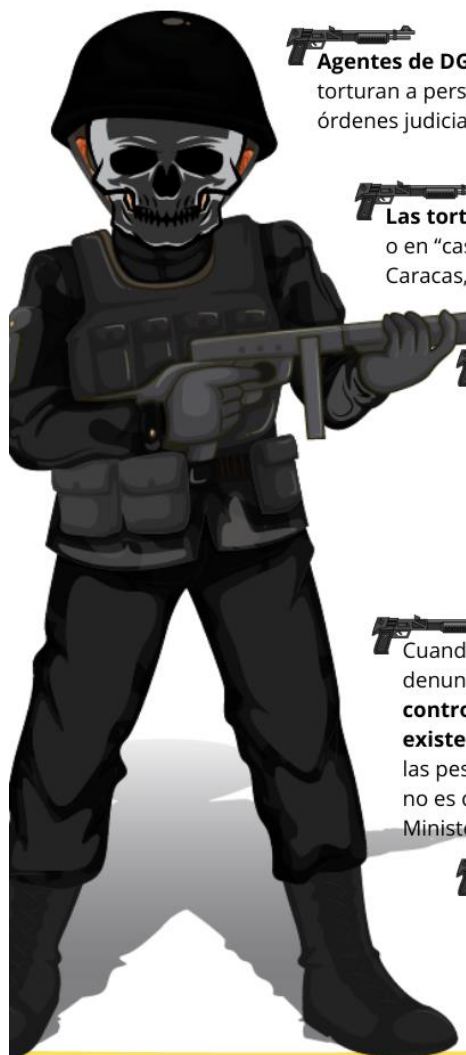
41


⁹⁰ Esta sanción fue aplicada a todos los procesados por el caso del “magnicidio frustrado”, luego de una prolongada y elocuente declaración del general de brigada de la Guardia Nacional Héctor Hernández da Costa, que fue aplaudida por los demás acusados, en febrero de 2020. Luego de ese incidente, el juicio también fue suspendido. Entrevista a la abogada Zoraida Castillo (21 de febrero).


⁹¹ Entrevista a Venezia Zambrano (20 de febrero).


⁹² Ver <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2018/75-18MC862-18-VE.pdf>


El ciclo de la Impunidad




 **Agentes de DGCIM:** intervienen teléfonos, detienen y torturan a personas, allanan lugares y confiscan bienes sin órdenes judiciales emitidas con anterioridad.

 **Las torturas pueden ser** en la central de Boleíta o en "casas seguras" ubicadas en la periferia de Caracas, según el testimonio de víctima.

 **Las lesiones por las torturas no son documentadas,** debido a la inexistencia de médicos forenses que actúen con independencia, como lo exige el protocolo de Estambul. **Los informes médicos que se presentan generalmente señalan condiciones de normalidad** en el detenido.

 Cuando las víctimas hacen en tribunales las denuncias sobre las torturas, **los jueces de control o de juicio se niegan a declarar la existencia de un posible delito,** y no ordenan las pesquisas correspondientes. Alegan que eso no es de sus competencias. Los fiscales del Ministerio Público tampoco actúan.

 **Al regresar a la Dgcim, los detenidos son castigados con semanas de aislamiento severo,** privación de alimentos, visitas y medicinas. Creen que así cesarán las denuncias.



2.2.-Centro de detención de la Dgcim en Fuerte Tiuna

Esta estructura anteriormente estaba a cargo de la 35 Brigada de Policía Militar del Ejército *José de San Martín*, con sede en Fuerte Tiuna, tal y como fue descrita en el primer informe. Entonces, era considerada como una instalación de “mínima seguridad”, en la que los detenidos contaban con posibilidades de comunicarse con el exterior libremente, y recibir a sus familiares y amigos por largos lapsos. Allí fueron recluidos los agentes de lo que entonces era la Dirección de Inteligencia Militar (DIM), sentenciados por la matanza de estudiantes universitarios en el sector Kennedy de Macarao.



43

Croquis de la planta física del centro de detención de la Dgcim en Fuerte Tiuna, elaborado por el abogado Alonso Medina Roa. El lugar es un espacio tomado de la antigua Brigada de Policía Militar del Ejército

Según el capitán retirado de la Guardia Nacional Juan Carlos Nieto Quintero⁹³, la instalación fue construida desde mediados de 2019 por iniciativa del entonces jefe de Investigaciones de la Dgcm, coronel del Ejército Hannover Guerrero Mijares⁹⁴, un oficial que ha desarrollado su carrera en el área de policía militar.

Quintero dijo haber participado en los primeros trabajos de acondicionamiento y remodelación de estos espacios, cuando aún era un recluso.

“En este sector hay ocho celdas, cada una con una litera de cemento (...) Había un salón de clases, que ahora es el sitio donde hacen las visitas. Vi que allí instalaban vidrios para que los visitantes no tengan contacto personal con los presos”, recordó.

Las habitaciones, además, poseen una poceta (inodoro) y una ducha. Están concebidas para que el detenido se mantenga en aislamiento. Sin embargo, tienen la posibilidad de recibir libros y periódicos. Hay dos tamaños: 9 metros cuadrados y 5 metros cuadrados. Las primeras se ubican a la izquierda con respecto a la entrada a ese sector. Todas poseen ventilación natural.

Para todo este sector existe un grupo de vigilancia de siete funcionarios más un jefe de servicio. Están distribuidos entre una garita ubicada en la entrada, y una oficina descrita por Nieto como “mini prevención” un poco más adentro de la estructura. Los demás hacen recorridos de observación. De igual forma, existe un sistema de vigilancia por cámaras que, según Nieto, abarca también al lugar donde se efectúan los encuentros con abogados y familiares. Según el abogado Alonso Medina, los propios funcionarios le han informado a él sobre la posibilidad de que los diálogos con sus defendidos en ese lugar sean grabados.⁹⁵

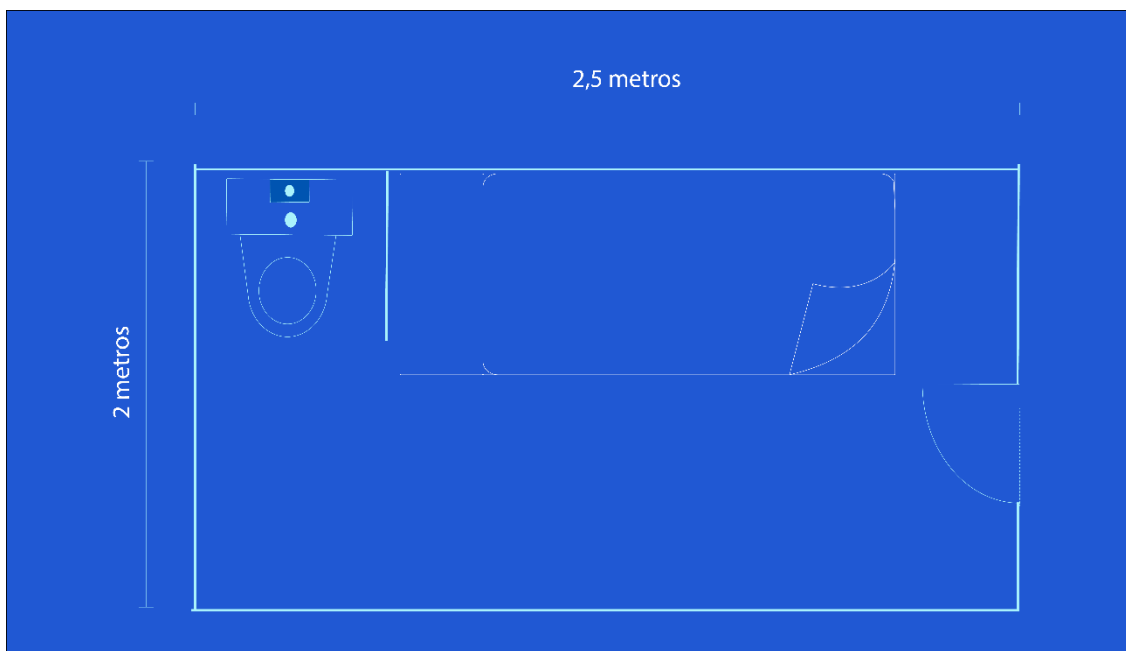
Las visitas de los familiares y los abogados tienen los mismos horarios que las de Dgcm Boleíta. Se realizan en locutorios parecidos a los construidos en la

⁹³ Entrevista el 12 de febrero de 2020.

⁹⁴ En julio de 2019, este oficial fue sancionado por el Departamento del Tesoro de EEUU. En la información suministrada por esa entidad, se indica que Guerrero “supervisa el cuartel general de la Dgcm en Boleíta”. Esta información fue corroborada por diversas fuentes consultadas para este informe. En enero, Guerrero fue desplazado para encabezar la estructura de Contrainteligencia Militar en la región Capital. Ver <https://home.treasury.gov/news/press-releases/sm738>

⁹⁵ Entrevista el 11 de febrero de 2020.

central de ese organismo. En el caso de Fuerte Tiuna, fueron instalados en un espacio anteriormente denominado Sala de Entrevistas⁹⁶. Los visitantes no tienen contacto físico con los presos.



Croquis de una de las celdas de menor tamaño en el centro de detención de la Dgcim en Fuerte Tiuna. La disposición de estos elementos se mantiene en los espacios más amplios, destinados a los detenidos considerados de mayor importancia

45

Esta instalación ha sido utilizada para el alojamiento de detenidos considerados de "alto perfil", que requieren una vigilancia especial⁹⁷. No todos han sido aprehendidos en procedimientos de la Dgcim. En el caso del diputado Edgar Zambrano, por ejemplo, la privación de libertad fue por acción de funcionarios del Sebin, el 8 de mayo de 2019⁹⁸.

Para llegar al sitio donde se encuentran, es necesario atravesar la alcabala externa de Fuerte Tiuna, los puntos de control instalados en las vías internas de la unidad militar, y el punto de verificación de la Dgcim.

⁹⁶ El nombre del lugar todavía permanece en un cartel, en la parte frontal. Su existencia se puede apreciar en las imágenes divulgadas por la televisora estatal durante la liberación del vicepresidente de la Asamblea Nacional, diputado Edgar Zambrano. Ver https://www.youtube.com/watch?time_continue=2&v=o4fD8Cnc84Y&feature=emb_logo

⁹⁷ Además del diputado Zambrano, y los generales Baduel y Rodríguez Torres, allí han estado el general de brigada de la Guardia Nacional Ramón Agustín Balza Liotta y el capitán Juan Carlos Caguaripano.

⁹⁸ Ver <https://www.el-carabobeno.com/funcionarios-del-sebin-detuvieron-al-diputado-edgar-zambrano/>

Familiares de los detenidos, entrevistados para este informe, indican que los funcionarios de guardia aplican revisiones exhaustivas a las personas que intentan hacer visitas⁹⁹. Esto ha ocasionado protestas de los familiares, en especial las mujeres.

Durante el lapso de investigación no se recibió información sobre torturas ni tratos crueles o degradantes en ese lugar. Esto posiblemente debido al perfil de los detenidos que permanecen allí. Sin embargo, persisten las quejas en cuando a las deficiencias en la alimentación y los retardos en la atención médica. Los problemas



Esta imagen muestra el momento en que el vicepresidente de la Asamblea Nacional, diputado Edgar Zambrano, sale del sector de celdas de la Dgcim Fuerte Tiuna. En el techo se puede apreciar una cámara de vigilancia.

de enfermedades se agudizan debido a la ausencia de fumigación. Las personas reclusas en ese lugar han sido afectadas por enfermedades derivadas de ataques por plaga.

En el caso de este centro de detención, los familiares pueden entregar

alimentos y medicinas. Pero las bolsas correspondientes deben ser dejadas en la central de la Dgcim en Boleíta, con una indicación de quién es el destinatario, por lo que las raciones llegan con retardo a Fuerte Tiuna.¹⁰⁰

Aunque podría considerarse que estas celdas poseen características de mayor comodidad para los internos, las condiciones de aislamiento y privaciones son permanentes. Esto ocasionó que el mayor general Miguel Rodríguez Torres se declarara en huelga de hambre. Solo después de esta acción de protesta, se autorizó que el ex ministro de Relaciones Interiores recibiera quince minutos diarios de sol.¹⁰¹

⁹⁹ Entrevista a Andreina Baduel (9 de abril de 2020).

¹⁰⁰ Entrevista al abogado Juan Carlos Rodríguez (4 de febrero de 2020).

¹⁰¹ El Coordinador del Movimiento Desafío de Todos (MDDT), Sergio Sánchez, indicó que el fundador de esa agrupación (Rodríguez Torres) fue afectado por dengue cuando se recuperaba de la huelga de hambre. Al tomar en consideración la alta fiebre y el lugar donde se encontraba -un fuerte militar- la juez de la causa autorizó su traslado al hospital Vicente Salías, ubicado en la misma zona. Allí, según Sánchez, el general fue visitado por

En cuanto al régimen disciplinario, en este lugar las sanciones consisten generalmente en la privación temporal de las visitas, del acceso a material bibliográfico o de la posibilidad de realizar llamadas telefónicas, a través de un aparato instalado en el lugar.¹⁰²

el ministro de la Defensa, general en jefe Vladimir Padrino, y por la vicepresidenta ejecutiva Delcy Rodríguez, quienes supuestamente intentaron negociar con él la posibilidad del destierro a un país europeo, posiblemente Italia o España. El ex ministro se negó. Sin embargo, producto de estas conversaciones fue posible sacar del país a su pareja sentimental Rocío Ramírez Contreras, quien permanecía en la Dgcim Boleíta. Actualmente estaría residiendo en Italia. La información sobre su liberación fue reportada en el siguiente sitio <https://informe21.com/politica/liberada-rocio-ramirez-esposa-del-general-rodriguez-torres>

¹⁰² En este aspecto coincidieron tanto Andreina Baduel como el abogado Juan Carlos Rodríguez.

3. CONCLUSIONES



- Durante el lapso objeto de esta investigación hubo cambios en cuanto al tratamiento a los internos que están bajo la custodia de agentes del Sebin y de la Dgcim. En el caso del Sebin, hubo una disminución evidente del hacinamiento descrito en el primer informe, con respecto a la sede de El Helicoide. Mientras que, por el contrario, la población reclusa en la sede central de la Dgcim ha ido en aumento. En ambos lugares se llevaron a cabo reformas y ampliaciones de la capacidad para albergar a privados de libertad. Pero en el caso de la Dgcim no se ha podido mitigar la carencia de espacio. Este es un indicador del énfasis colocado por el gobierno de Nicolás Maduro en cuanto a la represión selectiva de personas ligadas al medio militar, tanto los profesionales de armas -activos o retirados- como sus familiares y, en ocasiones, personas allegadas.
- Tanto en el Sebin como en la Dgcim se observa un cambio en la regularidad del suministro de alimentos a los reclusos. En ambos casos, además, los funcionarios han señalado a fuentes consultadas para este informe que ellos ingieren las mismas raciones. Sin embargo, este no es un indicio de la calidad de la alimentación. Por otra parte, no existe una capacidad de adaptar las raciones a las personas con requerimientos especiales por razones de salud. Otros, simplemente, rechazan los alimentos suministrados por considerarlos de baja calidad o elaborados en forma deficiente.
- Persisten los problemas para el acceso a agua potable en ambas instituciones. Una situación que afecta tanto a los detenidos como al personal. Esto se traduce en el deterioro de las condiciones de salubridad en las celdas. En el Sebin y la Dgcim los reclusos son los encargados de limpiar los lugares donde hacen pernocta. En el Sebin, además, se ha permitido que la propia población adquiera su servicio de agua, mediante pagos a proveedores privados. Esto

se ha convertido en una posible fuente de desigualdad entre aquellos que poseen los recursos para acceder al agua y los más desposeídos.

- En el Sebin y en la Dgcim se aplican ciertos criterios de clasificación de los detenidos por razones de sexo y de un factor que se podría llamar prominencia. En el caso del Sebin Helicoide, existen dos celdas para mujeres, y una en la Dgcim. Pero en la primera institución no se garantiza que las mujeres estarán totalmente apartadas de la población masculina. En cuanto al segundo factor, los detenidos más prominentes por razón de su trabajo, poder económico, grado o influencia percibida en el medio militar son trasladados hacia los centros de detención ubicados en Plaza Venezuela (Sebin) y Fuerte Tiuna (Dgcim). En este nivel, los fueros correspondientes se diluyen, así como las instituciones actuantes. Por ejemplo, el diputado Edgar Zambrano fue detenido por agentes del Sebin, pero fue recluido en Fuerte Tiuna. Los casos del general Baduel y del capitán Caguaripano fueron instruidos mayoritariamente por la Dgcim, pues corresponden al fuero militar, y sin embargo ambos permanecen en custodia del Sebin Plaza Venezuela.
- En el lapso que corrió a partir del primer informe, hubo intentos en ambas instituciones por implantar códigos de vestimenta. En el caso del Sebin la modalidad aplicada es similar a la puesta en práctica en los internados judiciales denominados de “nuevo régimen” por el ministerio para el Servicio Penitenciario. En cuanto a la Dgcim, el uniforme sugiere la permanencia en una instalación militar.
- Con la construcción del anexo en Fuerte Tiuna, ahora tanto Dgcim como el Sebin poseen centros de detención que catalogan como de “máxima seguridad”. Los criterios para el traslado de una persona a estas instalaciones, algunos de los cuales fueron señalados más arriba, siguen estando signados por una alta discrecionalidad. Las fuentes consultadas para este informe

señalaron además que, en ambos lugares (Dgcim Fuerte Tiuna y Sebin Plaza Venezuela), aunque los detenidos disponen de un mayor espacio en sus celdas, predominan condiciones de severo aislamiento, que solo han sido mitigadas ante acciones puntuales de protesta, como fue la huelga de hambre del mayor general retirado Miguel Rodríguez Torres.

- Cabe señalar que uno de los cambios detectados en cuanto al Sebin Plaza Venezuela se refiere al cese de la llamada “tortura blanca”, que era aplicada mediante la exposición prolongada a luz artificial y a bajas temperaturas, sin posibilidades de comunicación con el exterior. Esto habría ocurrido en octubre de 2018, con la entrada a la dirección del general de brigada Manuel Christopher Figuera, y se mantuvo con posterioridad a su salida, en abril de 2019. El sector llamado La tumba continúa siendo utilizado, tal y como se pudo apreciar en el capítulo correspondiente. Pero sin las características que suscitaron denuncias ante foros internacionales de protección de los Derechos Humanos.
- En el lapso abarcado por esta investigación los máximos representantes del Sebin y de la Dgcim fueron objeto de sanciones, tanto por países como por organismos multinacionales como la Unión Europea. Una de las razones alegadas para estas medidas fue el respaldo de tales funcionarios a las violaciones a los derechos fundamentales de las personas detenidas o sujetas a investigación por razones políticas. Las reacciones de los funcionarios de ambas instituciones fueron distintas. En el caso del general Christopher, incluso, el Departamento del Tesoro anunció su decisión de retirar la medida, una vez que abandonó el país.¹⁰³ Esto sugiere que, aun cuando el Sebin y la Dgcim son utilizados por el régimen con propósitos de policía política, ambas entidades tienen culturas corporativas diferentes, que hacen del Sebin una

¹⁰³ Ver <https://www.diariolasamericas.com/eeuu-levanta-las-sanciones-contra-el-exjefe-inteligencia-chavista-christopher-figuera-n4176967>

institución más permeable a las influencias externas, en comparación con su contraparte militar.

- En ambas instituciones, las normas de régimen interno para el tratamiento de los detenidos parecieran guiadas por una alta discrecionalidad. En este aspecto no se han registrado cambios con respecto a los primeros informes. Parte desde la elaboración de “listas de exclusión” de abogados, hasta la imposición de sanciones o castigos a los detenidos por conductas específicas, como puede ser la privación de visitas o el aislamiento por lapsos que son decididos sobre la marcha. Estas sanciones son aplicadas sin aviso previo y, desde luego, sin cubrir los extremos procesales establecidos para tal propósito en el Código Orgánico Penitenciario. De manera que tanto el detenido como sus familiares no saben a qué atenerse.
- Continuaron los señalamientos sobre torturas, tratos crueles, degradantes e inhumanos en la Dgcim Boleíta. Durante el lapso cubierto por este informe, las denuncias se incrementaban en la medida en que subía la urgencia impuesta por las investigaciones en casos determinados. En oportunidades, las torturas parecían guiadas más por el afán de lograr confesiones que “resolvieran” los casos, mediante la implicación pública de líderes políticos opositores, que por el interés de obtener información precisa y útil para la identificación plena de los responsables de los delitos investigados. Llama la atención que durante el proceso de pesquisa del llamado “magnicidio frustrado”, tanto los agentes del Sebin (previo a la llegada de Christopher) como los de la Dgcim exigieran a las personas bajo torturas que grabasen confesiones, según las pautas dictadas por un libreto.
- Las denuncias indican que los agentes de la Dgcim Boleíta han diversificado y sistematizado las torturas hasta un punto tal que se han establecido secuencias de prácticas contra las víctimas, llamadas *circuitos* por los propios

encargados de infligir estas torturas¹⁰⁴. Hay informaciones aportadas por los detenidos según las cuales las torturas pueden ser llevadas a cabo en la sede, así como también en inmuebles utilizados como “casas seguras” por los funcionarios. La ubicación de estas estructuras es incierta, pero los testimonios indican que están en sectores montañosos, en la periferia de Caracas. Según el abogado Alfredo Romero, los agentes disponen de estos inmuebles porque probablemente fueron incautados con motivo de investigaciones sobre presuntos actos de terrorismo o tráfico de drogas.

- Las denuncias sobre torturas no solo han sido formuladas en foros públicos, sino también en los tribunales, en el curso de las audiencias de presentación y de juicio. En todos los casos, chocan con evasivas de los jueces de control y de juicio, así como de fiscales del Ministerio Público. En este círculo de impunidad también participarían los médicos forenses designados para hacer los exámenes a las personas presuntamente torturadas. De esta forma, se impide la documentación oportuna de las lesiones ocasionadas por tales prácticas. En este punto, cabe destacar el caso de Hermilendris Benítez, quien alegó en audiencia de juicio haber perdido el embrión que se gestaba en su vientre, como consecuencia de los golpes recibidos durante un interrogatorio en la Dgcim. Según su abogado, el informe consignado por los médicos forenses indicaba que ella tenía un “quiste”.
- Los agentes de la Dgcim continúan manejándose como si fuesen parte de un supra poder, capaces de inducir las decisiones de jueces y fiscales, tanto civiles como militares. Sus acciones no se enmarcan dentro de las limitaciones impuestas por las leyes procesales ni de policía de investigación. Esto los hace incurrir en prácticas tales como erigirse en investigadores y únicos testigos de las imputaciones, todo al mismo tiempo. Es significativo que durante el

¹⁰⁴ En los ámbitos militar, policial y deportivo, los circuitos son secuencias de ejercicios que deben repetirse durante los entrenamientos, hasta lograr la mayor efectividad, rapidez y precisión. P ej.: circuitos de tiro.

debate oral sobre el caso del “magnicidio frustrado” una funcionaria de Investigaciones Penales y Criminalísticas de la Dgcim declarase bajo juramento, durante audiencia celebrada el 7 de febrero, que podía intervenir comunicaciones sin autorización previa de un juez de control, y que sus funcionarios podían hacer interrogatorios a presuntos imputados sin el conocimiento de fiscales del Ministerio Público, puesto que ellos actuaban para la preservación del Estado¹⁰⁵. Esta es una lógica extraída de la doctrina de seguridad nacional, tal y como fue descrita en su oportunidad por Manrique (1996), que ha contado con el aval de los juzgados de la República y de la Fiscalía.

- No existen evidencias que permitan vaticinar el cese de tales prácticas por parte de los líderes y agentes de la Dgcim, ni que los del Sebin se mantendrán al margen de las torturas, como habría sido desde octubre de 2018. No obstante, este informe no puede finalizar sin observar el surgimiento de un nuevo actor dentro de los esquemas de represión selectiva: la Fuerza de Acciones Especiales de la Policía Nacional Bolivariana (FAES). Durante la realización de este informe, los agentes de la FAES han privado de libertad a los diputados a la Asamblea Nacional Gilbert Caro y Renzo Prieto. Igualmente, hicieron lo propio con un periodista que dio cifras sobre afectados por Covid-19 distintas a las que divulgaban los voceros del régimen venezolano en ese momento. Estas acciones eran ejecutadas anteriormente por efectivos del Sebin. En su corta existencia (fue activada en 2017) la FAES ha acumulado numerosas denuncias sobre violación de los derechos fundamentales, que llevaron a la Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, a solicitar al Gobierno la inmediata disolución de esta unidad. La decisión del presidente Nicolás Maduro en cuanto a no escuchar

¹⁰⁵ Entrevista a la abogada Zoraida Castillo (21 de febrero de 2020).

esta petición indica que posiblemente el régimen los considera necesarios para llevar a cabo y sin retardos todos sus propósitos de represión.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS



- ESCALONA, J. (9 de Octubre de 2018). *El Impulso*. Obtenido de <https://www.elimpulso.com/2018/10/09/luisa-ortega-fernando-alban-se-les-murio-ahogado-porque-lo-estaban-torturando-con-una-bolsa-9oct/>
- GONZÁLEZ, C. (10 de Agosto de 2018). *El Carabobeño*. Obtenido de <https://www.el-carabobeno.com/jorge-rodriguez-presenta-segmento-de-video-con-confesion-de-juan-requesens/>
- MANRIQUE, M. (1996). *La seguridad en las Fuerzas Armadas Venezolanas*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- MAYORCA, J. (17 de Junio de 2018). *Crímenes sin Castigo*. Obtenido de <http://www.crimenessincastigo.com/2018/06/el-pais-mas-inseguro.html>
- UNA VENTANA PARA LA LIBERTAD. (2017). *Informe sobre la situación de los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las sedes del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin) del Helicoide y Plaza Venezuela*. Caracas.

UNA VENTANA A LA LIBERTAD



© Una Ventana a la Libertad 2020

Caracas - Venezuela

Teléfono: 0412-9762935



**@ventana
libertad**



**Una Ventana
a la Libertad**



**@ventana
libertad**



**Una Ventana
a la Libertad**



unaventanaalalibertad.org

Contribuimos con la humanización de los recintos carcelarios